

SEÑORES
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA EN CONTRA DE VARGAS JIMENEZ RICARDO MAURICIO - VARGAS JIMENEZ NELSON - VARGAS JIMENEZ ELSA
RADICADO: 2010-1018 - 9
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

IVONNE AVILA CÁCERES, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1024473301 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 241.518 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada de la **CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**, comedidamente manifiesto a Ud., que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto proferido en el asunto de la referencia el (17) de marzo de 2021, notificado por Estados el día 18/03/2021. .

Este recurso se fundamenta en lo siguiente:

El día 2 de marzo se radicó ante el Despacho liquidación del crédito del presente proceso, a fin de que se corriera traslado al extremo demandado y así continuar con el trámite procesal correspondiente.

Sin embargo, el viernes 12 de marzo de la presente anualidad, por medio de memorial, solicitamos a este H. Despacho se procediera con la terminación del presente proceso debido a que el extremo demandado canceló el crédito en comento, directamente a la CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA la totalidad del crédito, por ende, se aportó el paz y salvo correspondiente y la certificación expedida por el área de ahorro y cartera.

PROCESO: 2010-1018

IV Ivonne Yisbeth Avila
Para: ofapoyojcmjcm@cendoyamagjudicial.gov.co

Responder Responder a todos Reenviar
viernes 12-03-2021 07:38 p. m.

Mensaje enviado el 12/03/2021 07:41 p. m.

CERTIFICADO VARGAS JIMENEZ RICARDO.pdf 077CC120003503 VARGAS JIMENEZ.pdf 2010 - 1018 TERMINACION.pdf

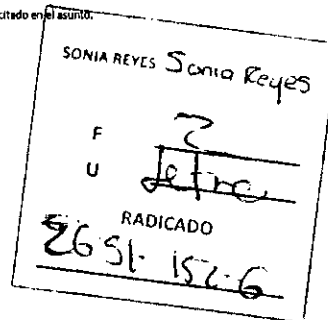
Buen día,

De manera atenta me permito adjuntar memorial a fin de que sea tenido en cuenta dentro del proceso citado en el asunto.

Cordialmente,



IVONNE AVILA CÁCERES
UNIDAD DE DERECHO CIVIL Y LITIGIOS
IAVILA@SCOLALEGAL.COM
C: 318 3565315
T: +57 1 7427854
CARRERA 10 # 72 - 66 OF. 601
BOGOTÁ D.C. COLOMBIA



Por lo expuesto, solicitamos al Despacho acceda a la solicitud presentada el día 12 de marzo de 2021.

Así las cosas, solicito comedidamente al señor Juez revocar el auto de fecha doce (17) de marzo de 2021, y en su lugar, se sirva terminar el proceso por pago y decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Del Señor Juez,

Atentamente,



IVONNE ÁVILA CÁCERES
C.C. 1024.473.301 de Bogotá
T.P. 241.518 del C. S. de la J.
iavila@scolalegal.com
Cel: 3163365535

 República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
En la fecha 05 ABR 2021 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319
319 del cual corre a partir del 06 ABR 2021
vencer el 08 ABR 2021
Secretaria.

7

PROCESO 2010-1018

Ivonne Yisbeth Avila <iavila@scolalegal.com>

Jue 18/03/2021 19:34

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (215 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN 2010-1018.pdf;

Buen día,

De manera atenta me permito adjuntar recurso a fin de que sea tenido en cuenta dentro del proceso citado en el asunto.

Cordialmente,

WWW.SCOLALEGAL.COM

**IVONNE
ÁVILA CÁCERES**UNIDAD DE DERECHO
CIVIL Y LITIGIOS

IAVILA@SCOLALEGAL.COM

C: 316 3565535

T: +57 1 7427854

CARRERA 10 # 72 - 66 OF. 601
BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

SCOLA ABOGADOS